## RESOLUCIÓN No. 00447 de 2026

## POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA

El Presidente del Honorable Concejo Municipal de Montería en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y de la competencia para aprobación de Pólizas otorgada por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y

## CONSIDERANDO:

Que el numeral 19 del art 25 de la Ley 80 de 1993 dispone "*El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Igualmente, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.*

Que las garantías consistirán en póliza de seguros, garantía bancaria o Patrimonio autónomo.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en materia de garantías:

**Artículo 2.2.1.2.3.1.1 – Garantías: la obligación de exigir garantías** en los procesos de contratación estatal y define **la póliza de seguro** como uno de los mecanismos idóneos para amparar los riesgos derivados del contrato.

Que la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la garantía.
Que la contratista, **ANA LUCINDA ARGUMEDO MADERA,** identificada con CC: N° No. 1.067.854.122 de Montería, Actuando en nombre propio, suscribió con el Concejo Municipal de Montería Contrato de prestación de servicio No. **CM-CD-00034-2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO, ORGANIZACIONAL Y OPERATIVO EN EL USO, DISPOSICIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS E INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS DURANTE LA VIGENCIA 2026"**

Que el contratista constituyó póliza de seguro de cumplimiento No CG-1079032 de fecha 08 de SEPTIEMBRE de 2026, con, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, las cuales se ajustan a las preceptivas legales y contractuales.

Por lo anteriormente expuesto se:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la Póliza de Seguro de. No. CG-1079032 de fecha 08 de SEPTIEMBRE de 2026, con la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., a favor del Concejo Municipal de Montería, tomada por el contratista, Que la contratista, **ANA LUCINDA ARGUMEDO MADERA.** identificado con **CC:** 1.067.854.122 de Montería**,** que garantiza el amparo de cumplimiento del contrato de prestación de servicio No. **CM-CD- 00034-2026**

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los 08 días del mes de SEPTIEMBRE de (2026).

**NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE**

**GIAN XAVIER BERRÍO CÁRCAMO**
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Montería.

| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
|---|---|---|
| Firma:<br>**Kendra Luz Cogollo Peralta**Contratista Apoyo A Gestión Contractual | Firma:<br>**Carlos Andres Sanchez Peña, RPT legal de STATELAW PARTNERS S.A.S. NIT: 902022472**<br>Asesor de contratación | Firma:<br>**GIAN XAVIER BERRIO CARCAMO**<br>**Presidente.** |